

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DINERO, POLÍTICA, DERECHOS CIUDADANOS Y LA EFICACIA DE LA AYUDA A GRUPOS VULNERABLES EN MÉXICO.

Ismael Aguillón León y Raúl García García

Investigadores del Área Académica de Trabajo Social del ICSHu de la UAEH

Medios de Comunicación en la actualidad

Los medios de comunicación son sin duda un elemento de suma importancia en el desarrollo de las sociedades democráticas, máxime si hablamos de política, puesto que adquieren una hermandad trinominal, medios de comunicación, política y dinero relación directa inseparable dado que todos depende estrechamente de todos en una relación simbiótica, la política, o sea el político para darse a conocer necesita a los medios, los medios necesitan de la aportación económica para continuar con su labor de tal manera que los medios de comunicación crean una imagen a modo del candidato para hacerlo acrecer ante la sociedad como un individuo con valores, con identidad a las costumbres, a los usos, a la cultura de los grupos sociales aunque en la mayoría de las ocasiones el político no conozca ninguna de las anteriores, de tal manera que los medios de comunicación (radio, televisión, prensa, incluso internet), mañosamente manipulan esa imagen para persuadir a las masas y con ello lograr el voto a costa de engaños, ya Platón lo decía, la persuasión política es un medio para convencer a las masas sin que sea necesario poseer razones que avalen un planteamiento. En su opinión, se trata de una técnica que, quien la domine, podrá arrastrar a la multitud hacia una determinada posición aunque no tenga argumentación lógica. Así entendida, se trata de una habilidad que en manos de un irresponsable puede provocar situaciones no deseadas.

Platón creía que los esfuerzos de un buen gobernante no se deben centrar en convencer al público de que son correctas sus opiniones, sino en la búsqueda de la verdad, ya que ésta se evidencia sin que haya que convencer a nadie. Es un planteamiento que presupone

la existencia de una verdad absoluta que se impondrá de forma natural sin ningún esfuerzo, por lo que la persuasión es innecesaria y sólo la utilizaría quien quiere distorsionar la realidad para conseguir algún beneficio particular.

Contraria a esta tesis es la defendida por Aristóteles, quien considera que la persuasión es un recurso para comunicar nuestras convicciones. No es un medio para encontrar la verdad, pero sí para transmitirla eficazmente. Aunque la persuasión contiene una estrategia deliberada de convencimiento, no puede confundirse con la manipulación. La persuasión aristotélica es la utilizada por los comunicadores políticos en ese enjuiciamiento abierto al que periódicamente están sometidos en un sistema democrático. Es la ciudadanía la que finalmente dictará un veredicto.⁵

Es evidente entonces que el poder, el dinero y los medios de comunicación están íntimamente ligados ya que para poder ser alguien en la política se necesita tener dinero para pagar imagen, campaña, en los medios de comunicación; de manera personal nunca he visto a un candidato para presidente municipal para gobernador, diputado, senador, presidente de la República o cualquier puesto de elección popular a un candidato pobre y pobre en términos de contar con una posición económica baja.

De tal manera que, de entrada, sólo los ricos podrían ser políticos influyentes y destacados. Pero la misma frase incita a la acción a quien no tiene, en principio, los recursos económicos para invertir en los medios de comunicación es un pobre político. Ya lo decía el ex gobernador del Estado de México Carlos Hank González, si eres político y quieres sobresalir, pues tienes que conseguir, a como dé lugar, dinero. Y una vez que lo tengas, podrás tener muchas más posibilidades de obtener un lugar más destacado en la clase política, de influir, lo que a la vez presentará mayores posibilidades de seguir obteniendo más dinero y mejores puestos dentro de la política... y para todos los efectos, desde esta óptica, dejarás de ser un pobre político con una muy buena imagen publicitaria, aunque algo alejado de la realidad.

⁵ Aristóteles, 2000

Pero esa manera de pensar y actuar es precisamente la que ha llevado a la política al desprestigio en el que están, los tres niveles de gobierno en nuestro país y en muchos otros lados del mundo. Cuando las cosas llegan a esos extremos, los políticos se alejan de la gente y de sus necesidades, así como Platón lo maneja, es un politicastro (Hábil rastrero mal intencionado que actúa con fines y manejos turbios a su beneficio.⁶ En México por ejemplo los políticos comienzan a construir sus propias burbujas que los aíslan de la realidad y que los vuelven insensibles, creando su propio mundo como en su momento lo estuvo el ex presidente de la República Vicente Fox con su Foxelandia “un mundo en el que todo estaba bien el campo producía, sólo que se le olvidó decirnos que el de él sí era el que producía.

Pero las conductas lamentables, las visiones pobres de lo que es la política prevalecen en muchos otros círculos, desde nacionales hasta en las más remotas y pequeñas localidades urbanas y rurales.

Ha habido centenares de gobernadores, presidentes municipales y legisladores que sólo acceden al poder por tener el poder mismo. Y en cuento logran llegar al cargo anhelado, comienzan a pensar en el cargo que sigue (Los Chapulines), apoyados claro está con una costosa campaña de promoción a través de los medios de comunicación en la mayoría de la veces con el erario público, el narcotráfico o de algún padrino, que a larga le cobrará el favorcito, En la forma de ampliar su poder, económico y político, citemos algunos ejemplos de personajes que han vivido del erario público a través de los años como, Emilio Chuayfret, Cesar Nava, ex gobernadores del Estado de México, diputados, senadores y de regreso nuevamente a ocupar curules y qué decir de Beatriz Paredes, ex gobernadora de Tlaxcala, diputada, presidenta nacional del PRI, de López Obrador y entre otros personajes que han vivido de la sociedad y que poco han hecho; pero eso si continúan de parias una y otra y otra vez que regresan a la política pagada. Y como siguen los candidatos ricos Ídem siguen siendo los mismos individuos poderosos con propuestas pobres, pero con una muy buena imagen publicitaria.

⁶ Platón El políticos, 2014

Pero hoy la sociedad mexicana tiene cada vez más una conciencia distinta de las cosas, del poder del político, de las campañas publicitarias engañosas o mañosas situación que nos ha llevado a realizar marchas, integrarnos a asociaciones civiles, reuniones en las redes virtuales espacios para exigir una nueva forma de hacer política e incluir al ciudadano promedio clase mediero, de la clase baja y más que baja, de ahí las reformas políticas que ya son una realidad al contar con campañas ciudadanas, plebiscitos, referéndums al menos en el Distrito Federal.

Dado que en antaño las mediocres propuestas y los pocos políticos coherentes que teníamos daban un ejemplo de la importancia del involucramiento de los ciudadanos en las cuestiones públicas.

Hoy día los políticos tienen que responder, porque de lo contrario, tarde o temprano serán desplazados, por alguien que si aparte de vender una buena imagen publicitaria tenga esos valores que tanto presumía Platón del político, considerado en su momento como un hombre de ciencia de valores y de altruismo hacia sus gobernados⁷.

En algo que nos podemos dar cuenta es el alza en la abstención en los comicios o una anulación del voto sería, por ejemplo, señales de apoyo y una lata participación.

Manifestando al gobierno y a sus instituciones su rechazo a la manera como sus políticos se comportan.

La sociedad de hoy está tratando de hacer a un lado a quienes sienten que no les representan, a quienes no les provocan confianza en que puedan ayudarles a mejorar su calidad de vida, lo importante es que el partido político elija bien a sus candidatos para representar a la ciudadanía, desde el mismo concepto podemos apreciar el objetivo de este para con los ciudadanos y que responde a ser compuesto por un conjunto de ciudadanos cuyo fin inmediato es el acceso al poder público (poder del estado) y el ejercicio del mismo para establecer y defender un orden público que responda a las convicciones de los agrupados en dichos partidos

⁷ *Ibidem*. Pág. 210

políticos.⁸

Los partidos políticos constituyen instrumentos de integración del gobierno y proporcionan a los individuos que ocupan y desempeñan los puestos de dirección y de mando de acuerdo a su ideología.

De hecho no importa la clasificación de los partidos que, si son de derecha de centro o de izquierda y sus variantes todos sin excepción representan un obstáculo para la democracia moderna y para que un ciudadano pobre y común con buenas propuestas acceda al poder sin pertenecer a un partido político a raíz de la reforma política de este año (2014) a través de las candidaturas ciudadanas antes mencionadas.

El derecho a las comunicaciones “un derecho humano”

En México el derecho a las comunicaciones y a la información son derechos que si bien en Europa se dieron desde la revolución francesa en nuestro caso se pospone y no es sino a partir de la Constitución de 1917 con restricciones que duraron más de 75 años de manera consecutiva y como dijera Mario Vargas Llosa, el escritor peruano metido a político, que vino hace años a México y le tomó la palabra a Octavio Paz en ese momento así como al resto de los organizadores del encuentro de intelectuales europeos y americanos: con Total libertad habló largo y tendido sobre el gubernamental Partido Revolucionario Institucional (PRI) y su permanencia en el poder, como otro ejemplo de las dictaduras latinoamericanas. En cierto momento consideró a México “una dictadura perfecta”

“México es la dictadura perfecta. La dictadura perfecta no es el comunismo. No es la URSS. No es Fidel Castro. La dictadura perfecta es México”, dijo un Vargas Llosa que a estas alturas ya parecía de nuevo el político intenso de hace unos meses. México, siguió, “es la dictadura camuflada”. “Tiene las características de la dictadura: la permanencia, no de un hombre, pero sí de un partido. Y de un partido que es inamovible”.⁹

Evidenciando al mundo que en México la libertad de expresión era solo tinta en el papel, puesto que el estado manejaba a su antojo a los medios de comunicación; pero afortunadamente la alternancia en el poder ha permitido que esos derechos se usen a medias, situación que los hace aun parciales e inequitativos pero con el sueño de que algún día serán parciales e inequitativos pero al menos vamos por el camino correcto de ejercer esos derechos que la máxima ley mexicana nos otorga como derechos humanos que tenemos de ejercer a comunicarnos y a comunicar.

Estos derechos no solo los apreciamos en el derecho nacional, sino el impacto normativo de los tratados puede darse en dos planes, el primero y más lógico el de derecho internacional, pero no es el único; junto a él se encuentra su efecto jurídico en el derecho interno mexicano. Esto es así porque nuestra propia Carta Magna establece que los tratados formen parte del orden jurídico interno. Este fenómeno se encuentra su justificación en el reconocimiento de la doctrina jurídica Art. 133.¹⁰ Constitucional de tal manera que nuestra carta magna reconoce y pone en práctica el reconocimiento a los derechos humanos y en esta caso el de la cuarta generación que contempla Derechos derivados de las diversas tecnologías de información veraz, comunicar ideas, pensamientos u opiniones en medios de comunicación públicos y privados, Los derechos en la red. Derecho a conocer la identidad del emisor de informaciones y opiniones, derecho a la vida privada en la red.¹¹ Y dando cumplimiento a esos tratados sobre derechos humanos en cuanto a medios de comunicación, derecho a la información a la privacidad al uso del internet, radio televisión y redes sociales es que los siguientes artículos de nuestra carta magna y los tratados intencionales avalan que...

Artículo 4o. Parr. II Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos

Artículo 6o. B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

8 Diccionario de Política y Sociedad, 2014

9 Periódico el país España 1 de septiembre 1991

10 Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 2014

11 Manual de Capacitación en Derechos Humanos PGR, 2001.

- I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Art. 16 Parr. 12 Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Aunado a lo anterior se crea el Instituto de telecomunicaciones (IFT) derivado de las reformas estructurales en materia de telecomunicaciones Ley Federal de radio y Televisión decretada el 19 de enero de 1969, reformada el 09 de abril de 2012, abrogada finalmente el 13 de agosto del presente año (2014), misma que estará en un texto vigente con entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2015 en todo el territorio nacional.¹²

Con el citado Instituto se pretende que las prácticas monopólicas se terminen así como lo mara el artículo 28 constitucional que a la letra dice.

El instituto será el regulador de todo el sector y entre sus principales responsabilidades estarán el otorgamiento de concesiones y la declaratoria de preponderancia. También tendrá facultades para supervisar contenidos audiovisuales, aunque los legisladores que se opusieron a la legislación criticaron que no se le diera poder para imponer sanciones, sino que esto quedara en la Secretaria de Gobernación Federal. Otra tarea que recaerá en la secretaria, y no en el IFT, será la clasificación de los programas de radio y televisión.

Dentro del mismo apartado sobre derechos de las audiencias se contempla que los concesionarios tengan un defensor de la audiencia, es decir, una persona responsable de recibir y atender las quejas de televidentes o radioescuchas. Según la legislación, el defensor de la audiencia actuará con "criterios de imparcialidad e independencia" y tendrá un plazo de 20 días hábiles para responder a una queja

Artículo 189. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación

¹² Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2014

Otra propuesta presidencial controvertida fue la de permitir el bloqueo de señales en lugares o momentos descritos como críticos para la seguridad pública o nacional. Después de las negociaciones entre bancadas se acordó que el bloqueo de señales se limitara a los centros penitenciarios y sus entornos, y “cuando así lo instruya la autoridad competente para hacer cesar la comisión de delitos”.

Sin embargo, la nueva legislación no aclara quiénes son las autoridades competentes para el tema, ni el procedimiento para solicitar un bloqueo de señales.

Una de las propuestas presidenciales que causaron polémica y sí prevalecieron fue la de obligar a los concesionarios de telefonía a llevar un registro de las comunicaciones de sus usuarios. Según la ley, ese registro debe contener estos datos: nombre y domicilio del suscriptor; tipo de comunicación (voz, conferencia, datos); número de destino; fecha, hora y duración de la comunicación, y características del equipo usado. Las empresas estarán obligadas a conservar esos registros durante dos años: en el primero, la autoridad podrá consultarlos en un sistema en tiempo real; en el segundo, tendrá pedir al concesionario que le dé acceso.

Registro de comunicaciones

Una de las propuestas presidenciales que causaron polémica y sí prevalecieron fue la de obligar a los concesionarios de telefonía a llevar un registro de las comunicaciones de sus usuarios. Según la ley, ese registro debe contener estos datos: nombre y domicilio del suscriptor; tipo de comunicación (voz, conferencia, datos); número de destino; fecha, hora y duración de la comunicación, y características del equipo usado. Las empresas estarán obligadas a conservar esos registros durante dos años: en el primero, la autoridad podrá consultarlos en un sistema en tiempo real; en el segundo, tendrá pedir al concesionario que le dé acceso.

Para la organización Artículo 16, párrafo 12,

estas medidas son contrarias a los derechos humanos porque dan pie a una “vigilancia masiva”.

“(Se da) la capacidad de recolectar todos los datos que nuestras comunicaciones y actividad en línea generen sin control judicial. Es decir, el Ejército podrá exigirle a nuestro proveedor de acceso a internet el registro de nuestras comunicaciones. Además, se tendrá una plataforma que monitoree en tiempo real cada paso que damos, dónde estamos, con quién nos reunimos y cualquier huella digital que generemos”, señaló la agrupación en un artículo publicado el 4 de julio en el sitio Animal Político.

Intervención y geolocalización

La legislación también contempla que las comunicaciones privadas puedan ser intervenidas por razones de seguridad y justicia, siempre y cuando sea por orden de un juez. Asimismo, se prevé que la autoridad pueda pedir a un concesionario que localice en tiempo real un teléfono celular, incluso sin mandato judicial, si está vinculado con delitos contra la salud, secuestros o extorsiones y corre peligro la vida de la víctima, según lo marca el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Para la organización Artículo 12, estas medidas son contrarias a los derechos humanos porque dan pie a una “vigilancia masiva”.

(Se da) la capacidad de recolectar todos los datos que nuestras comunicaciones y actividad en línea generen sin control judicial. Es decir, el Ejército podrá exigirle a nuestro proveedor de acceso a internet el registro de nuestras comunicaciones. Además, se tendrá una plataforma que monitoree en tiempo real cada paso que damos, dónde estamos, con quién nos reunimos y cualquier huella digital que generemos.

(Se da) la capacidad de recolectar todos los datos que nuestras comunicaciones y actividad en línea generen sin control judicial. Es decir, el Ejército

podrá exigirle a nuestro proveedor de acceso a internet el registro de nuestras comunicaciones. Además, se tendrá una plataforma que monitoree en tiempo real cada paso que damos

Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán

Conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- b) Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- c) Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- d) Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- e) Además de los datos anteriores, se deberá conservar la fecha y hora de la primera activación del servicio y la etiqueta de localización (identificador de celda) desde la que se haya activado el servicio;

- f) En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor;
- g) La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y
- h) La obligación de conservación de datos, comenzará a contarse a partir de la fecha en que se haya producido la comunicación.

La legislación también contempla que las comunicaciones privadas puedan ser intervenidas por razones de seguridad y justicia, siempre y cuando sea por orden de un juez. Asimismo, se prevé que la autoridad pueda pedir a un concesionario que localice en tiempo real un teléfono celular, incluso sin mandato judicial, si está vinculado con delitos contra la salud, secuestros o extorsiones y corre peligro la vida de la víctima, según lo marca el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

La eficacia de la ayuda a grupos vulnerables “Paternalismo y Estado de Bienestar “El Ogro filantrópico” en México

En la obra de Octavio Paz en el Ogro filantrópico afirma lo siguiente: «Los liberales creían que gracias al desarrollo de la libre empresa, florecería la sociedad civil y simultáneamente, la función del Estado se reduciría a la de simple supervisor de la evolución espontánea de la humanidad. Los marxistas, con mayor optimismo, pensaban que el siglo de la aparición del socialismo sería también el de la desaparición del Estado. Esperanzas y profecías evaporadas: el Estado del siglo XX se ha revelado como una fuerza más poderosa que la de los antiguos imperios y como un amo más terrible que los viejos tiranos y déspotas. Un amo sin rostro, desalmado y que otra no como un demonio sino como máquina»¹³

Esta caracterización del Estado del siglo XX que hace Paz no es exclusiva de ciertos Estados totalitarios; también se refiere a lo que en las democracias occidentales se ha llamado Estado de Bienestar.

Propiamente hablando, por Estado de Bienestar entendemos un Estado que redistribuye la producción otorgando subsidios principalmente para ciertos servicios de educación y de salud. De aquí que sea filantrópico. Pero es ogro porque muchas veces la distribución la hace independientemente de las necesidades, deseos y preferencias de los ciudadanos.

Una de las preguntas relevantes que surge cada vez que examinamos el papel de Estado de Bienestar en el caso mexicano es ¿qué tipo de intervenciones estamos dispuestos a justificar? Por esto el problema político y filosófico del paternalismo va a aparecer constantemente.

Propiamente hablando, por Estado de Bienestar entendemos un Estado que redistribuye la producción otorgando subsidios principalmente para ciertos servicios de educación y de salud. De aquí que sea filantrópico. Pero es ogro porque muchas veces la distribución la hace independientemente de las necesi-

dades, deseos y preferencias de los ciudadanos.¹⁴ Y es filantrópico porque hace como que da servicios, pero luego los quita en materia de telecomunicaciones, otorga ciertos privilegios a los grupos vulnerables, pero luego los cobra al triple al pedir su voto a cambio de estas derechos que por ley tienen en los siguientes artículos se observa.

Art. 2 Apartado B, Párrafo VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.¹⁵

En la redacción se ve bien, solo que en la práctica no se lleva a cabo de ahí que digamos que ese ogro filantrópico hace que da pero quita y quita al triple.

En el caso de los Derechos de personas con discapacidad sucede lo mismo ya que Organizaciones civiles, activistas y algunos legisladores pugnaron para que este tema se incluyera en la legislación, pues la iniciativa presidencial en las reforma de telecomunicaciones la cual no lo contemplaba. Al final, lograron que se estableciera que al menos uno de los noticiarios con mayor audiencia a nivel nacional tenga subtítulos y traducción en lengua a señas. Además, en los tres años que sigan a la entrada en vigor de la normatividad, todos los concesionarios con cobertura mayor a 50% del país tendrán que incluir subtítulos o traducción en lengua a señas en toda su programación transmitida de las 6:00 a las 00:00 horas.

Medios sociales

También se ampliarán las facultades para que los medios sociales comunitarios e indígenas comercialicen espacios y puedan generar más ingresos por publicidad. Podrán venderlos, aunque sólo a dependencias federales, estatales o municipales,

¹³ Paz, 1979, pág. 85

¹⁴ Ibíd. El Ogro Filantrópico pág. 20

¹⁵ Constitución política de los EUM, Art. 2, 2014

que únicamente podrán destinar a ese fin 1% de sus respectivos presupuestos para comunicación social.

Además, la ley establece que, en FM, se les reservará la banda que va de los 88 a los 108 MHz, y en AM, la que va de los 1,605 a los 1,705 KHz, espectros que algunos especialistas consideraron insuficientes.

Conclusiones

En México esa trilogía que forman medios de comunicación, dinero y política, han hecho grandes negocios que solamente han favorecido dos tanto a los dueños de los medios de comunicación como a los políticos que pagan por su imagen, incluso atropellando a los ciudadanos que tienen el derecho de usar y disfrutar de lo que los derechos internacionales ha denominado derechos humanos de tercer y cuarta generación en materia de telecomunicaciones, medios de comunicación, radio televisión, prensa, internet de manera gratuita por el simple hecho de ser persona se cómo el latín se dice pro homine, para su desarrollo con los mínimos vitales que el estado está obligado a dar, y en ese sentido es como se contempla a los grupos vulnerables en la obligación que el estado tiene de dotar de medios idóneos para hacer usos, goce o disfrute de esas comunicaciones desde las comunidades más alejadas hasta las personas con alguna condición de discapacidad o vejez, situación que no vemos sea realizada a corto mediano o incluso largo plazo debido a la burocracia, dilación y negligencia de las autoridades que están a cargo de dotar de estos servicios a dichos grupos.

Por tal motivo proponemos el siguiente decálogo para que realmente se lleve a cabo el ejercicio de estos derechos entre gobernantes y gobernados así como lo decía Roseau en el contrato social y que no son más que el cumplimiento de derechos y obligaciones entre contratantes “sociedad y gobierno”

Forjemos una Cultura de la legalidad a partir de nuestros principios éticos con nosotros mismos.

Promocionando valores “Un país justo y

ordenado empieza por nuestra propia casa”.¹⁶

Nuestro deber como ciudadanos es elaborar una agenda para la legalidad, donde propongamos restaurar un vínculo más estrecho con la ley y el orden a manera de ejemplo y de contribución al bien común.

De tal manera que la agenda de la legalidad quede como el buen ejemplo a seguir para demostrarle a la autoridad que el buen juez por su propia casa empieza, empezando por....

- 1.- Voy a tramitar o actualizar mi registro federal de contribuyentes, CURP, pasaporte, credencial para votar, la cartilla militar, el registro de mi negocio o profesión mi licencia de para conducir, mi cédula profesional
- 2.-Voy Pagar en tiempo y en forma sin esperar subsidios ni perdón ni multas mis impuestos federales, las placas y licencia, las infracciones de tránsito, el predial, la tarjeta de circulación y la tenencia.
- 3.-Voy a exigir facturas aunque tenga que pagar el IVA. Para que nadie burle el fisco con mi complicidad.
- 4.- Por ningún motivo voy a comprar música y películas pirata; ni tenis, ni bolsas ni nada que se le parezca.
- 5.- Si soy comerciante, no daré kilos ni litros de menos; si soy cliente pagare lo justo, sin escamotear monedas.
- 6.-Voy a barrer el frente de mi casa e iluminarla.
- 7.- Me organizare con mis vecinos para cuidar a nuestros niños, asear nuestras plazas vigilar nuestro vehículos y ¿porque no?, también el de los vecinos.
- 8.- Me organizare en mi iglesia, templo o mezquita, en el club, en el barrio, para socorrer a las viudas y huérfanos; para ayudar a los ancianos a los desvalidos.
- 9.- No daré mordidas al aduanal, al tránsito, al inspector. Cumplo con las leyes o acepto pagar las multas.
- 10.- Voy a votar en conciencia y constantemente a informarme de sobre los candidatos y sobre los temas políticos para exigirles a los políticos cumplan sus promesas de campaña antes de que terminen su gestión.

¹⁶ Aguillón, Apuntes, Ética Jurídica, Derecho, UNAM, 2011

11.- Voy a buscar información en los medios, no solo morbo y entretenimiento. Para ser ciudadano informado, no seguidor de reflejos condicionados.

12.- Participaré en las juntas de la sociedad de padres de familia, en la junta de residentes, en la asamblea sindical, en las sesiones del club, en las comisiones de la iglesia o vecinales.

Como se puede ver no son muchas las oportunidades de ser un buen ciudadano y con buenos ciudadanos tendremos un mejor país.

La cultura de la legalidad no es la que imponen los militares y las policías; es la que sustenta y defiende el ciudadano en su conducta, con su ejemplo.

Bibliografía

Aristóteles Retórica, Madrid 2000, Editorial Gredos

Paz, Octavio El ogro filantrópico, México, D. f., Joaquín Mortiz, 1979, pág. 85

Platón Diálogos El político, Tímeo Critias Medina y Navarro Editores, Madrid 2014

Diccionario de Política y Sociedad, Editorial Esparta, 2014

Periódico el país Madrid España 1 de septiembre 1991

Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, editorial Porrúa 2014

Manual de Capacitación en Derechos Humanos PGR, Dirección de Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos, 2001

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Editorial FCE, 2014

